

GUÍA DIDÁCTICA

DERECHO PENAL I CURSO 1º. GRUPOS A y B CURSO ACADÉMICO 2021-2022

**Esteban Pérez Alonso
Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Granada**

1. Finalidad del curso

El presente Curso de Derecho Penal I se orienta al aprendizaje de la materia correspondiente a la Parte General del Derecho Penal, es decir, a la asimilación de los conocimientos teóricos y básicos de sus conceptos fundamentales y de la teoría del delito. Al mismo tiempo, pretende la adquisición de habilidades, competencias y capacidades referidas a la aplicación práctica de dichos conocimientos mediante el sistema de casos (capacidad para interpretar textos jurídicos, para desarrollar técnicas de argumentación jurídica y para la resolución de problemas recurriendo a la legislación y a la doctrina científica y jurisprudencial).

Ello exige un método de trabajo que ya no puede basarse en el monólogo de las “horas de clase” impartidas por el Profesor. Pero también requiere un cambio de actitud en los métodos de estudio, con un alumnado académicamente “activo” que destierre las viejas dinámicas del anonimato, las fotocopias, los apuntes, el aprendizaje memorístico y acrítico y el sobreesfuerzo de última hora. Dicho de otra forma: la función del Profesor es facilitarle el trabajo y el aprendizaje al alumnado que realmente quiera hacer el esfuerzo de aprender.

Con estos objetivos se ofrece y recomienda un manual que contiene una exposición sistemática de la Parte General del Derecho Penal a través del cual se pretende que el alumnado disponga desde el principio de curso de un material de referencia básico, que permita su trabajo autónomo y exima al profesorado de la obligación de transmitirlo, permitiéndole orientar su actividad docente al tratamiento de los problemas que en cada momento juzgue más importantes, así como a la discusión y resolución de casos prácticos sobre cada una de las lecciones del programa de la asignatura.

2. Horarios del curso

Grupo A

Martes de 11 a 13 horas y miércoles de 9 a 11 horas

Grupo B

Martes de 9 a 11 horas y miércoles de 11 a 13 horas

3. Planificación de la docencia

Febrero	Días	1 y 2	Lección 1
		8 y 9	Lección 2
		15 y 16	Lección 3
		22 y 23	Lección 4 y 5
Marzo	Días	1 y 2	Lección 6 y 7
		8 y 9	Lección 8
		15 y 16	Lección 9 y 10
		22 y 23	Lección 11
		29 y 30	Lección 12 y 13
Abril	Días	5 y 6	Lección 14
		19 y 20	Lección 15 y 16
		26 y 27	Lección 17
Mayo	Días	4	Lección 18 y 19
		10 y 11	Lección 20 y 21

4. Método de trabajo

El proceso de enseñanza y aprendizaje del programa de la asignatura se desarrollará mediante una metodología participativa y aplicada, centrada en el trabajo individual del alumnado.

El desarrollo de la mayor parte del temario se llevará a cabo a través de explicaciones teórico-prácticas del profesor, donde se presentarán los conceptos básicos de cada materia y se someterán a aplicación práctica mediante el sistema de resolución de casos.

Dado que el alumnado conoce desde el comienzo del curso los temas que van a ser tratados cada semana, deberá asistir a la clase habiéndolos estudiado con anterioridad. De esta forma se garantiza un mejor aprovechamiento de la docencia, pues el profesor centrará sus explicaciones en los conceptos e ideas básicas de cada tema, en la aclaración de dudas y en la resolución de casos prácticos.

Del mismo modo, el alumnado deberá llevar resueltos a clase para su discusión los casos prácticos correspondientes al tema que esté siendo objeto de explicación. La relación de casos prácticos que serán objeto de discusión a lo largo del curso se adjunta a esta Guía Didáctica.

5. Criterios de evaluación y actividades a desarrollar

1. *Los criterios de evaluación* están fijados en la Guía Docente del Departamento de Derecho Penal:

“A) La calificación final estará integrada por la suma de la nota obtenida en el examen final y la correspondiente a las actividades realizadas durante el curso.

B) La nota del examen final representará el 70% de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 7. No habrá exámenes parciales eliminatorios de materia.

C) La nota de las actividades realizadas durante el curso (por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, ponencias, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 3.

D) Tanto en la convocatoria de mayo como en la de junio-julio, para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso.

E) Si los estudiantes que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero tienen una nota igual o superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

F) Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para la convocatoria extraordinaria de ese mismo curso académico. En ese caso, será necesario aprobar la parte pendiente, para superar la convocatoria extraordinaria.

G) Cuando la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o cuando éstas no se hayan realizado en absoluto, no se habrán cumplido los objetivos marcados con dichas actividades. En estos casos, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba correspondiente a las actividades realizadas durante el curso, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

H) De conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas mantendrán en todo caso su derecho a ser evaluadas “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario”.

Conviene señalar, por tanto, que en relación a las actividades realizadas durante el curso que representan el 30 % de la calificación se contemplan tres situaciones:

1ª. Que se haya obtenido una calificación superior a 1,5 puntos sobre 3.

2ª. Que se haya obtenido una calificación superior a 1 punto, pero inferior a 1,5 sobre 3.

3ª. Que no se haya alcanzado 1 punto sobre 3 o que no hayan realizado dichas actividades.

2. *El examen final* consistirá en una prueba escrita u oral que planteará cuestiones teórico-prácticas, una o varias preguntas teóricas correspondientes a epígrafes del programa y uno o varios casos prácticos.

3. Las actividades a realizar durante el curso que representan el 30 % de la calificación final serán:

1ª. Participación activa en clase y resolución de casos prácticos: 1,5 puntos. La relación de casos a resolver y discutir se adjunta a esta guía didáctica.

2ª. Trabajo en grupo: 0,75 puntos, sobre alguno de los siguientes temas, a elegir libremente: a) la prisión permanente revisable desde la perspectiva de la teoría de la pena; b) el principio de proporcionalidad; c) el principio de culpabilidad como límite al poder punitivo del estado; d) el principio de presunción de inocencia; e) el principio de justicia universal; f) el Derecho Penal Internacional. Los grupos de trabajo estarán integrados por 4 o 5 estudiantes. Los trabajos tendrán una extensión entre 6 y 10 páginas y serán entregados el día 8 de marzo.

3ª. Comentario individual de una sentencia del Tribunal Supremo sobre cualquier cuestión de la teoría jurídica del delito: 0,75 puntos. La sentencia será elegida libremente por el alumnado y el comentario tendrá una extensión máxima de 5 páginas escritas a mano. El plazo de entrega será 27 de abril.

Se valorará también la asistencia a seminarios, conferencias, etc. que guarden relación con la materia del curso. Dichas actividades serán voluntarias y permitirán incrementar la calificación final.

6. Bibliografía recomendada

PÉREZ ALONSO, E. (Coord.), AGUADO CORREA, T., CARUSO FONTÁN, V., GONZÁLEZ SIERRA, P., POMARES CINTAS, E., RAMOS TAPIA, I. y VALVERDE CANO, A.: *Manual de Derecho Penal. Parte General*. BdF, Buenos Aires-Montevideo-Madrid, 2022.

7. Utilización de legislación y jurisprudencia

El alumnado deberá familiarizarse con la utilización de la Jurisprudencia utilizando para ello cualquier base de datos (Cendoj, Tirant lo Blanch, Aranzadi, etc.). Se recuerda que la Facultad de Derecho dispone a estos efectos de un Aula de Informática, un Aula Tirant lo Blanch, Aranzadi, BOE, etc., y que se puede acceder a ellas a través de la web de la Universidad. También deberá familiarizarse el alumno lo mas rápidamente posible con el uso de la legislación penal, que podrá (y deberá) utilizar en las clases y en los exámenes.

8. Tablón de docencia

El envío de materiales, los avisos y mensajes al alumnado se harán llegar a través de PRADO, por lo que se recomienda que sea consultado con frecuencia. También deberá utilizarse para hacer llegar cualquier comunicado al Profesor, aunque lógicamente también puede hacerse por correo electrónico.

9. Tutorías

La acción tutorial es importante porque tiene por finalidad orientar personalmente el estudio de la asignatura y resolver los problemas y dudas que se le puedan plantear al alumnado.

El horario de las tutorías será los martes y miércoles de 13 a 15 horas, aunque debido a la situación actual habrá flexibilidad horaria para el alumnado que no pueda asistir en el horario establecido, concertando cita previa al comienzo o al final de las clases o por correo electrónico.

10. Programa de la asignatura

PROGRAMA DE DERECHO PENAL I

Primera Parte **Introducción y fundamentos del Derecho Penal**

LECCIÓN 1

CONCEPTO, FUNCIÓN Y FINES DEL DERECHO PENAL

I. Concepto de Derecho Penal

1. Concepto y elementos básicos del Derecho Penal
2. El Derecho Penal como sistema de control social
3. El Derecho Penal como sistema normativo

II. La función del Derecho Penal: el delito como lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos en la sociedad contemporánea

1. Concepto material de delito y de bien jurídico
2. La protección de bienes jurídicos en la sociedad contemporánea (del riesgo)

III. Fines del Derecho Penal

1. La pena: las teorías de la pena
2. Las medidas de seguridad

LECCIÓN 2

LOS PRINCIPIOS LIMITADORES DEL PODER PUNITIVO DEL ESTADO (I): EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL

I. Significado y alcance del principio de legalidad penal

II. La exigencia de *lex scripta*

1. La reserva de Ley
2. Las normas penales en blanco
3. El Derecho de la Unión Europea

III. La exigencia de *lex certa* o mandato de determinación

1. La determinación de la conducta delictiva
2. La determinación de las consecuencias del delito

IV. La exigencia de *lex stricta* o prohibición de la analogía

1. La prohibición de la analogía *in malam partem*
2. El límite entre interpretación y analogía
3. El valor de la jurisprudencia penal y el principio de legalidad

LECCIÓN 3

LOS PRINCIPIOS LIMITADORES DEL PODER PUNITIVO DEL ESTADO (II):

I. Principio de proporcionalidad en sentido amplio

1. Cuestiones generales
2. Contenido del principio de proporcionalidad en sentido amplio

II. El principio *non bis in idem*

1. Significado y ámbitos de aplicación
2. El principio *non bis in idem* en la concurrencia de normas penales sobre el mismo hecho: concurso aparente de normas
3. El principio *non bis in idem* en la aplicación de las circunstancias agravantes genéricas
4. El principio *non bis in idem* en la concurrencia de infracciones administrativas y penales

III. El principio de culpabilidad o responsabilidad subjetiva

IV. El principio de humanidad de las penas

V. El principio de presunción de inocencia

LECCIÓN 4

LA TEORÍA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL (I): LA APLICACIÓN DE LA LEY EN EL TIEMPO

I. La sucesión de leyes penales

II. La irretroactividad de las leyes penales como principio general

III. La excepción al principio: la retroactividad de la ley penal más favorable

1. Fundamento y alcance de la regla
2. Los supuestos de la ley penal intermedia más favorable
3. La excepción a la regla: la ultraactividad de las leyes penales temporales
4. La determinación de la ley más favorable

IV. La exigencia de *lex praevia* y los cambios jurisprudenciales posteriores a la comisión del hecho

V. El momento de la comisión del delito

LECCIÓN 5

LA TEORÍA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL (II): LA APLICACIÓN DE LA LEY EN EL ESPACIO

I. Introducción

II. La jurisdicción de los tribunales españoles

1. Principio de territorialidad
2. Principio de personalidad activa
3. Principio real, de protección o de interés nacional
4. Principio de justicia universal

III. La cooperación penal internacional

1. La cooperación con Estados no pertenecientes a la UE: la extradición
2. La cooperación judicial en la UE: el reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales

IV. El Derecho Penal internacional: la corte penal internacional

Segunda Parte

La teoría jurídica del delito

LECCIÓN 6

EL CONCEPTO JURÍDICO DE DELITO

I. Los niveles de imputación

II. El concepto de delito

1. El delito como hecho ilícito
2. El delito como hecho ilícito realizado por un autor culpable

III. La teoría jurídica del delito aplicada a un caso práctico

IV. La clasificación legal de las infracciones penales

LECCIÓN 7

LA TIPICIDAD

I. Tipicidad y tipo de injusto

II. La descripción de la conducta típica

III. Clasificación de los tipos penales

IV. La acción relevante para el Derecho Penal como presupuesto del sistema del delito

1. Requisitos de la acción a efectos penales
2. Causas de ausencia de la capacidad de acción u omisión penalmente relevante
3. ¿Qué ocurre si el sujeto de la acción u omisión provoca el estado de ausencia de capacidad de acción? La doctrina de la *actio libera in causa*

LECCIÓN 8.

LOS DELITOS DE ACCIÓN (I): TIPO OBJETIVO: ACCIÓN, RESULTADO E IMPUTACIÓN OBJETIVA

I. Acción típica y resultado

II. La teoría de la imputación objetiva

1. La causalidad como requisito mínimo
2. Los criterios normativos de imputación

LECCIÓN 9.

LOS DELITOS DE ACCIÓN (II): TIPO SUBJETIVO: El dolo

I. El dolo y la imprudencia como títulos de imputación subjetiva

II. El dolo

1. Concepto de dolo

2. La concepción volitiva del dolo
 3. La concepción cognitiva del dolo
- III. Los especiales elementos subjetivos del injusto

LECCIÓN 10.

LOS DELITOS DE ACCIÓN (III): TIPO SUBJETIVO: La imprudencia

- I. La conducta imprudente
 1. Delimitación con la conducta dolosa
 2. Imprudencia consciente/inconsciente
- II. La incriminación de las conductas imprudentes en el Código Penal
 1. El sistema de numerus clausus
 2. La distinción imprudencia grave/imprudencia menos grave
 3. La imprudencia profesional
- III. El error de tipo
 1. Concepto y consecuencias del error de tipo
 2. El error sobre los elementos accidentales del tipo
 3. Supuestos particulares de error de tipo

LECCIÓN 11.

LOS DELITOS DE OMISIÓN

- I. Consideraciones previas
 1. Distinción entre acción y omisión
 2. Clases de delitos de omisión
- II. La tipicidad en los delitos de omisión
 1. El tipo objetivo en los delitos propios de omisión
 2. El tipo objetivo en los delitos impropios de omisión (comisión por omisión)
 3. El tipo subjetivo en los delitos de omisión: el dolo y la imprudencia

LECCIÓN 12

LA ANTIJURIDICIDAD (I)

- I. La antijuricidad y su exclusión
- II. Principios fundamentales y reglas básicas de las causas de justificación
 1. El fundamento de las causas de justificación
 2. La estructura de las causas de justificación y efectos jurídicos comunes
 3. Efectos de la concurrencia parcial de los elementos de las causas de justificación
- III. La legítima defensa
 1. Fundamento de la legítima defensa
 2. Requisitos de la legítima defensa
 3. Otras limitaciones del derecho de defensa
 4. Legítima defensa de terceros

LECCIÓN 13

LA ANTIJURIDICIDAD (II)

- I. El estado de necesidad justificante
 1. Naturaleza de la eximente
 2. Fundamentación del estado de necesidad justificante
 3. Requisitos del estado de necesidad justificante
 4. Hipótesis de auxilio necesario
 5. El estado de necesidad por colisión de deberes
- II. El cumplimiento de un deber y el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo
 1. El ejercicio legítimo del cargo como manifestación del cumplimiento de un deber: el ejercicio de la violencia estatal
 2. Otras causas de justificación

LECCIÓN 14

LA CULPABILIDAD (I)

- I. Fundamento y principios generales

1. Evolución y fundamento material
 2. Elementos de la culpabilidad
 3. El hecho típico justificado y el hecho ilícito realizado por un autor no culpable
- II. La inimputabilidad
1. Consideraciones generales
 2. Los supuestos de trastorno mental
 3. Los estados de intoxicación
 4. La actio libera in causa
 5. Consecuencias jurídicas

LECCIÓN 15

LA CULPABILIDAD (II)

- I. El error de prohibición
1. Concepto y requisitos
 2. Modalidades de error
 3. Efectos jurídicos del error
 4. La duda sobre la prohibición
 5. Los conflictos culturales
- II. No exigibilidad de una conducta adecuada a derecho
1. Consideraciones generales
 2. Causas de exclusión de la culpabilidad basadas en la inexigibilidad de otra conducta
 3. Error sobre las causas de exclusión de la culpabilidad basadas en la inexigibilidad de otra conducta

LECCIÓN 16

LA PUNIBILIDAD

- I. Introducción
- II. Condiciones objetivas de punibilidad
- III. Causas de exclusión de la punibilidad
- IV. Error sobre la punibilidad

LECCIÓN 17

EL ITER CRIMINIS

- I. ¿Qué es el *iter criminis*?
- II. La persecución de las conductas preparatorias del delito y el principio de excepcionalidad de su castigo
1. Fase externa pre-ejecutiva del delito
 2. Fundamentos de la relevancia penal de la conducta preparatoria
 3. La proposición, la provocación y la conspiración para delinquir
 4. La punibilidad de los actos preparatorios
- III. Tentativa de delito y desistimiento voluntarios de la consumación
1. ¿Qué es la tentativa de realización de un delito?
 2. ¿Por qué se castiga la tentativa de delito si no hay resultado?
 3. Ámbito de relevancia penal de la tentativa
 4. ¿Qué pena corresponde a la tentativa?
 5. ¿Qué significa el desistimiento voluntario de consumir el delito?

LECCIÓN 18

LA AUTORÍA EN DERECHO PENAL

- I. El sistema de la intervención criminal en el Código Penal
- II. La autoría
1. Las diversas concepciones sobre la autoría
 2. La autoría en los delitos de dominio
 3. La autoría en los delitos de infracción del deber

LECCIÓN 19

LA PARTICIPACIÓN CRIMINAL

- I. Principios básicos de la participación
1. Fundamento de la punibilidad del partícipe

- 2. La accesoriedad de la participación
- II. Las modalidades de participación
 - 1. La inducción
 - 2. La cooperación o complicidad (necesaria y no necesaria)
- III. La participación en los delitos especiales y la comunicabilidad de las circunstancias a los partícipes
 - 1. Concepto y clases de delitos especiales
 - 2. Participación en los delitos especiales y comunicabilidad de las circunstancias
- IV. Problemas particulares de la autoría y la participación
 - 1. La intervención en los delitos imprudentes
 - 2. La autoría en los delitos cometidos por medios de difusión mecánicos
 - 3. La autoría en caso de actuación en nombre de otro

LECCIÓN 20

LAS CIRCUNSTANCIAS DEL DELITO

- I. El sistema de las circunstancias del delito
 - 1. Concepto
 - 2. Fundamento
 - 3. Clases
 - 4. Tratamiento jurídico-dogmático
- II. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal
 - 1. Circunstancias atenuantes
 - 2. Circunstancias agravantes
 - 3. La circunstancia mixta de parentesco

LECCIÓN 21

EL CONCURSO DE DELITOS

- I. Introducción
- II. Unidad y pluralidad de acciones
- III. Concurso ideal de delitos
- IV. Concurso real de delitos
- V. El delito continuado
- VI. El delito masa